

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conveniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 72.

Secretaría.—Negociado 3.º

No habiendo remitido los Alcaldes de Bahillo, Vega de Bur, Frechilla, Ampudia, Vergaño, Villacider, Valberzoso (Brañosera) y Torquemada, al Jefe de la 6.ª Compañía de Tropas de Sanidad militar las relaciones de la revista anual última que ante los mismos han pasado los individuos pertenecientes á la citada Compañía en sus diferentes situaciones y reemplazos, encargo á dichas Autoridades que con toda urgencia cumplan el servicio que se les tiene encomendado, con el fin de que puedan dar cuenta á la Superioridad del resultado general de la precitada revista.

Palencia 27 de Abril de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Rianza.

CIRCULAR NÚM. 73.

Reformas Sociales.

Por la presente, en virtud de disposición telegráfica del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, ordeno

á los Sres. Alcaldes que no lo hayan hecho ya, contesten urgentemente á los interrogatorios interesados por el Instituto de Reformas Sociales, sobre la información semestral relativa á los precios de los artículos que más frecuentemente consume la clase obrera.

Palencia 27 de Abril de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Rianza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncios.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario en metálico, sin interés, constituido en 22 de Diciembre de 1916, en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, por D. F. Eugenio Rivera, vecino de Madrid, con el número 400 de entrada y 178 de registro, importante cinco mil pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias del procesado D. Pedro Tonceda Lozano en la causa que se le sigue por el Juzgado de Frechilla al último por falsificación y á disposición del Señor Juez instructor de dicho partido de Frechilla, se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que transcurridos dos meses desde su publicación, sin que se produzca ninguna reclamación, pueda expedirse el duplicado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Palencia 24 de Abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio García Giménez.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores

de Clases pasivas desde 1.º de Mayo próximo hasta el 4 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Abril de 1917.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio García Giménez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Rectificación.

En el BOLETÍN OFICIAL, núm. 94, correspondiente al día 25 de Abril de 1917, por error involuntario aparece el anuncio del decreto por el cual se declara franco y registrable el terreno de la mina «Carmen», núm. 2.222, en vez de decir *que se declara fenecido y sin curso dicho expediente*.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Palencia 27 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

Frechilla.

Don Marino Guerra Salado, Juez de primera instancia del partido de Frechilla.

Hago saber: Que el día 26 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villarramiel primera subasta pública del inmueble que se dirá, embargado á José Bueno Antolín, en ejecución contra el mismo promovida por Don Luis Martín Istúriz, sobre pago de pesetas.

Un edificio almacén situado en el casco de Villarramiel y su calle de las Lagunillas, sin número de orden por ser de nueva construcción; que linda por la derecha entrando con la citada calle que dá á la del Salvador, por izquierda con casa de Bernarda Prie-

to y por la espalda con la laguna del nombre de la calle, mide de fachada treinta y un metros cincuenta centímetros y de fondo ó ancho catorce metros, ó sean cuatrocientos cuarenta y un metros de área; consta de dos pisos, formado el bajo de almacén y corral y el alto de un sobrado á teja vana; tasado en siete mil setecientos setenta y dos pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos y oír la prevención de que han de conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningún otro, y que por ser simultánea la subasta ha de celebrarse en este Juzgado y municipal de Villarramiel en el día y hora expresado.

Dado en Frechilla á veinticinco de Abril de mil novecientos diecisiete.—Marino Guerra.—El Secretario, Deogracias Curieses.

Utrera.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de instrucción de este partido en sumario por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, se cita al denunciado José Merino Rojas, que dijo estar domiciliado en Palencia, calle Espina, número cuatro, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á ser oído, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera 24 de Abril de 1917.—El Secretario, Dionisio Parra.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las matrículas de industrial aprobadas por esta Administración para el corriente año, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1896. (Continuación.)

Ayuntamiento de Sotobañado.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª</i>		
Magide Casado, Mariano.....	Venta de tejidos.....	177 60
Santiago Llamas, Román.....	Ultramarios.....	79 20
Villar Sánchez, Domingo.....	Idem.....	79 20
Durante Carrillo, Pedro.....	Venta de carnes frescas.....	48 20
Vallejo Martín, Julio.....	Comestibles.....	48 20
Isla Isla, Pedro.....	Taberna.....	46 80
García Rodríguez, Justo.....	Abacería.....	30 20
Casado Pérez, Fernando.....	Idem.....	30 20
Herrero Gutiérrez, María.....	Idem.....	30 20
García Fernández, Román.....	Frutas.....	24 20
<i>Tarifa 2.ª</i>		
Pérez Peña, Segundo.....	Especulador en granos.....	124 80
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Martín Lozano, Julian.....	Fábrica de harinas.....	36 40
El mismo.....	Fuerza hidráulica.....	3 64
Herrero Abia, Hilario.....	Molino harinero.....	36 40
El mismo.....	Fuerza hidráulica.....	3 64
Marcos Sanmillán, José.....	Chocolate á máquina.....	91 20
Mata Soto, Cayo.....	Idem á brazo.....	70 20
<i>Tarifa 4.ª</i>		
López Marcos, Benigno.....	Herrador.....	25 20
Herrero García, Rodrigo.....	Farmacéutico.....	70 56
Ullastres Poncio, Antonio.....	Veterinario.....	47 88
Mata Soto, Cayo.....	Confitero.....	81 60
Parte Ibáñez, Fermín (de la).....	Carpintero.....	21 60
Alonso Herrero, Eugenio.....	Carretero.....	21 60
Fuente Gonzalo, Gerardo.....	Zapatero.....	21 60

Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.

<i>Tarifa 1.ª, clase 9.ª</i>		
Estefanía Hernantes, Arseli.....	Comestibles.....	32 20
Merino Bermejo, Arsacio.....	Idem.....	32 20
<i>Tarifa 4.ª, orden civil, núm. 12.</i>		
Fraile Aragón, Andrés.....	Veterinario.....	33 60
<i>Artes y oficios, clase 7.ª</i>		
García Muñoz, Gonzalo.....	Herrero.....	14 20
Merino Bermejo, Arsacio.....	Panadero.....	14 20

Ayuntamiento de Támara.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Rodríguez García, Leopoldo.....	Venta carnes frescas.....	38 40
<i>Tarifa 4.ª, artes y oficios.</i>		
Montero Moro, Dionisio.....	Herrero.....	16 80
González Escudero, Antonino.....	Zapatero.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª, sección 1.ª</i>		
Pérez Delgado, Germán.....	Comisionista en granos.....	60 20

Ayuntamiento de Tariego.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Marcos Sánchez, Pablo.....	Venta de tejidos.....	136 80
Alba Trilleros, Francisco.....	Idem.....	136 80
Ríos Quintano, Federico (de los).....	Abacería.....	24 20
Ríos de la Parra, Ruperto (de los).....	Mesonero.....	24 20
Fuente del Val, Francisco (viuda de).....	Idem.....	24 20
Fernández Paredes, Marjano.....	Venta carnes frescas.....	38 40
Marcos Alonso, Gregorio.....	Taberna.....	36 20
Alonso Alonso, Francisco.....	Idem.....	36 20
Vena Manchón, Mariano (de).....	Idem.....	36 20
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Vaqueolmillos de Cossío, Nicanor.....	Fábrica de yeso.....	126 20
García Palacios, Agapito.....	Idem de gaseosas.....	62 72
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Sanz Sánchez, Andrés.....	Farmacéutico.....	63 20
Fraile Tejerina, Francisco.....	Veterinario.....	40 32
Palacios Niño, Crescencio.....	Carretero.....	16 80
Duque Palenzuela, Guillermo.....	Herrero.....	16 80
Nieto Palenzuela, Miguel.....	Panadero.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª</i>		
Arraz Zanz, Victoriano.....	Confitero en ambulancia.....	7 20

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.

INDUSTRIA.

Cuota para el Tesoro. Pesetas.

Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Franco Gutiérrez, Casimiro.....	Taberna.....	30 20
<i>Ayuntamiento de Torquemada.</i>		
<i>Tarifa 1.ª, clase 4.ª</i>		
Viuda é Hijos de Izquierdo.....	Ferretería por menor.....	198 20
Miguel Herrera, Benito.....	Idem.....	198 20
Ruiz Adán, Marcelo.....	Venta de cereales por mayor.....	198 20
<i>Clase 4.ª bis.</i>		
Miguel Lechón, Simón.....	Venta de tejidos.....	177 60
González Hamssen, Luis.....	Idem.....	177 60
Lechón Revuelta, Pedro.....	Idem.....	177 60
<i>Clase 5.ª</i>		
Pérez López, Tomás.....	Café en sociedad.....	79 20
<i>Clase 6.ª</i>		
López García, Julian.....	Venta de vinos por mayor.....	139 20
Canales Pérez, Domingo.....	Idem.....	139 20
Ausín Liras, Félix.....	Idem.....	139 20
<i>Clase 8.ª</i>		
García Barrientos, Emeterio.....	Ultramarios.....	79 20
Pérez López, Vicente.....	Idem.....	79 20
Pérez López, Tomás.....	Idem.....	79 20
<i>Clase 9.ª</i>		
Martín Tejedor, Toribio.....	Venta de carnes frescas.....	48 20
Sardón Alaiz, Felipe.....	Idem.....	48 20
Tejedor González, Evencio.....	Idem.....	48 20
Tejedor Nieto, Arsenio.....	Idem.....	48 20
Sardón Pérez, Aquilino.....	Idem.....	48 20
Miguel Abascal, Angel.....	Idem.....	48 20
Tejedor Nieto, Eugenio.....	Idem.....	48 20
Sardón Alaiz, Francisco.....	Idem.....	48 20
Tarreró Lechón, Teodoro.....	Comestibles.....	48 20
Pérez López, Vicente.....	Idem.....	48 20
Vega Valderrama, Genaro.....	Idem.....	48 20
Cabezudo Merino, Epifanio.....	Café, 20 céntimos taza.....	48 20
<i>Clase 11.</i>		
Bustos Acitores, Lorenzo.....	Casa posada.....	30 20
Zorita Maudes, Rafael.....	Idem.....	30 20
Miguel Alaiz, Nicolás.....	Abacería.....	30 20
<i>Clase 12.</i>		
Val Chico, Simón.....	Taberna.....	46 80
Acitores Arnuncio, Gregorio.....	Idem.....	46 80
Val del Río, Mauricio.....	Idem.....	46 80
Bustos Adán, Ezequiel.....	Idem.....	46 80
Fuente de Val, Pelayo.....	Idem.....	24 20
<i>Tarifa 2.ª</i>		
Izquierdo Mozos, Pedro.....	Almacén de madera.....	300 20
Pérez López, Tomás.....	Mesa de tresillo.....	13 20
Miguel Alaiz, Nicolás.....	Carro transporte.....	26 40
García Barrientos, Emeterio.....	Idem.....	52 80
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Mozos Carrillo, Juana.....	Máquina de taladrar.....	26 40
La misma.....	Idem de cepillar.....	53 40
La misma.....	Sierra cinta.....	70 20
La misma.....	Dos telares á mano.....	34 44
Pérez López, Vicente.....	Sierra taller á mano.....	22 40
Bustos Adán, Zoa.....	Fábrica de electricidad.....	566 50
Río Civera, Mateo.....	Idem.....	799 30
Bustos Adán, Zoa.....	Fuerza hidráulica.....	84 98
Río Civera, Mateo.....	Idem.....	119 90
Hijos de Ausín.....	Idem.....	5 32
Tejedor Ausín, Aurelio.....	Fábrica de curtidos.....	84 84
El mismo.....	Tahona de moler corteza.....	22 40
Tarreró Lechón, Teodoro.....	Fábrica de gaseosas.....	62 72
Río Civera, Mateo.....	Molino harinero dos piedras.....	141 85
Hijos de Ausín.....	Idem cuatro piedras.....	106 40
Posteguillo Llorente, Pío.....	Amasadora mecánica.....	63 20
Río Civera, Mateo.....	Idem.....	63 20
Cabezudo Merino, Isidoro.....	Chocolate á brazo.....	37 80
<i>Tarifa 4.ª, orden civil.</i>		
Ausín Bustos, Pedro.....	Farmacéutico.....	70 20
Caballero Bustos, Simón.....	Idem.....	70 20
Bustos Acitores, Valentín.....	Idem.....	70 20
Aguado Sánchez, Fortunato.....	Practicante.....	25 20
Martín Pérez, Guillermo.....	Veterinario.....	47 50
Lechón Lechón, Julian.....	Idem.....	47 50
<i>Artes y oficios</i>		
Pérez López, Tomás.....	Confitero.....	81 60
Cabezudo Merino, Epifanio.....	Idem.....	81 60
Cabezudo Merino, Isidoro.....	Idem.....	81 60
González Herrera, Narciso.....	Albadero.....	21 60
Mozos Carrillo, Juana.....	Carpintero.....	21 60
Fernández, Hermanos.....	Idem.....	21 60
López García, Julian.....	Botero.....	21 60
Gonzalo Villanueva, Evencio.....	Carretero.....	21 60

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
Pérez López, Vicente.....	Carretero.....	21 60
Lechón Lerma, Silvano.....	Idem.....	21 60
Orejas Guerra, Pascual.....	Idem.....	21 60
González Francés, Avelino.....	Idem.....	21 60
Rey López, Bonifacio.....	Idem.....	21 60
Zamorano Maté, Isaác.....	Herrero.....	21 60
Rodríguez Torres, Fernando.....	Idem.....	21 60
Mateo Caballero, José.....	Idem.....	21 60
Martínez Atienza, Felipe.....	Idem.....	21 60
Villanueva Pérez, Víctor.....	Hojalatero.....	21 60
Ruiz de Val, Santiago.....	Sastre.....	21 60
Alvarez Diez, Mariano.....	Idem.....	21 60
<i>Tarifa 5.^a</i>		
Ceinos Fernández, Cayetano.....	Horno de pan cocer.....	7 20
León Rodrigo, Fernando.....	Idem.....	7 20

Ayuntamiento de Torre de los Molinos.

<i>Tarifa 3.^a</i>		
Arroyo López, Jerónimo.....	Fábrica de electricidad.....	76 95
El mismo.....	Fuerza hidráulica.....	11 54

Ayuntamiento de Torremormojón.

<i>Tarifa 1.^a, clase 9.^a, núm. 11.</i>		
Albillo Carriedo, Julio.....	Venta de carnes frescas.....	38 40
<i>Núm. 15.</i>		
Abad Rubio, Francisco.....	Comestibles.....	38 40
Mantilla García, Cayo.....	Idem.....	38 40
Moretón Cuadrado, Agustín.....	Idem.....	38 40
<i>Clase 11, núm. 5.^o</i>		
Albillo Asenjo, Pio.....	Parador.....	24 >
Marcos Pérez, Pedro.....	Idem.....	24 >
<i>Tarifa 6.^a, núm. 111.</i>		
Bello Lora, Mário.....	Carro transporte.....	26 40
Criado Vélez, Gumersindo.....	Idem.....	26 40
<i>Tarifa 3.^a, núm. 214.</i>		
Solórzano Calva, Enrique.....	Fábrica de teja y ladrillo.....	23 52
<i>Tarifa 4.^a, orden civil, núm. 12.</i>		
Martín Cayón, Ricardo.....	Veterinario.....	40 >
<i>Clase 7.^a, artes y oficios, núm. 56.</i>		
Rodríguez Cebrián, Francisco.....	Carretero.....	16 80
<i>Núm. 80.</i>		
Marcos Pérez, Pedro.....	Herrero.....	16 80

Ayuntamiento de Triollo.

<i>Tarifa 1.^a, clase 9.^a, núm. 15.</i>		
Fernández Lozano, Fernando.....	Comestibles.....	32 >
<i>Clase 9.^a bis.</i>		
Triollo, el pueblo.....	Taberna.....	30 >
La Lastra, el pueblo.....	Idem.....	30 >
Mediavilla Merino, Santos.....	Idem.....	30 >
<i>Tarifa 3.^a, núm. 25.</i>		
Mediavilla Merino, Elías.....	Batán.....	13 12
<i>Núm. 400.</i>		
García Sierra, Dionisio.....	Molino harinero.....	6 82

(Se continuará).

SECCION DE POSITOS

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villasabariego que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 29 de Diciembre de 1916 al 4 de Enero de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.^o del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde

la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 23 de Abril de 1917.—B. de los Cobos.

Relación que se cita.

NÚM. ^o DE ORDEN.	NOMBRES DE LOS DEUDORES ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.		NOMBRES DE LOS FIADORES.	CANTIDADES ADEUDADAS.		
		Día	Año.		Principal é intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Fabian Llorente.....	10	1902	Hipoteca.....	639 76	31 99	671 75
2	Nazario Calvo.....	21	1896	»	938 31	46 92	985 23
3	Nicolás Calle.....	»	»	»	391 23	19 56	410 79
4	Benito Reoyo.....	»	»	»	391 25	19 56	410 81
					2360 55	118 03	2478 58
TOTAL.....					2360 55	118 03	2478 58

Ayuntamientos.

Villanueva del Rebollar.

Don Sixto Otero de la Puente, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar.

Certifico: Que la lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, son los siguientes:

Señores Concejales.

- D. Victorino Viguera Martínez.
- Felipe Pastor Porro.
- Mariano Guadiana Cuesta.
- Teodoro Pastor Porro.
- Pantaleón Pastor Melero.
- Luciano Laso Salas.

Mayores contribuyentes.

- D. Quindio Viguera Martínez.
- Juan María Cacharro Delgado.
- Andrés Melero Porro.
- Lorenzo Cuesta Cuesta.
- Juan Gallardo Núñez.
- Eduardo Laso Gutiérrez.
- Silvano Laso Caballero.
- Bruno Tranche Antolín.
- Mariano Caminero Velasco.
- Domingo Porro Antolín.
- Julian Porro de Ana.
- Eleuterio Santiago Antolín.
- Gregorio Tranche Antolín.

D. Eutiquio Laso Salas.
Eduardo Durántez Martín.
Marcelo Tranche Cuesta.
Fortunato Nicolás Santiago.
Antonio Areños Raposo.
Juan Antolín Guadiana.
Isaac Merino Pastor.
Juan Francisco Porro Antolín.
Ignacio Linares Zapatero.
Macario Cuesta Calvo.
Remigio Areños Cuesta.
Y á los efectos de lo dispuesto en la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se forma la presente copia para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL, en Villanueva del Rebollar á 21 de Marzo de 1917.—Sixto Otero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Victorino Viguera.

Capillas.

Copia de la lista definitiva de los Señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Lucidio Blanco García.
- Atilano Illana García.
- Honorato Calderón García.
- José María Ramos Sánchez.
- Macario Caballero Blanco.
- Julian Sanz Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

- D. Ladislao Ramos Ramos.
- Lino Sánchez García.
- Julian Ramos Ruiz.
- Victoriano Sánchez Martín.
- Quindio Ramos Ruiz.
- Leodegario Herrero de Cea.
- Eladio García Herrero.
- Braulio Sánchez Sánchez.
- Vitaliano Andrés Ramos.
- Gaugérico Ramos Rodríguez.
- Calixto Blanco García.
- Leandro Blanco Merino.
- Vicente Antón Melero.
- Apolinar Polo Fernández.
- Julio Ramos Ramos.
- Honorato Ramos Sánchez.
- Artemio Sánchez Prieto.
- Teófilo Merino García.
- Manuel Sánchez Blanco.
- Eleuterio Pedrosa Gil.
- Rómulo Lopeznarro Calvo.
- Gregorio Gil y González.
- Proyecto Ramos Ramos.
- Saturnino Ramos Blanco.

Cuya lista fué publicada en las tablillas de este Ayuntamiento desde el día primero al veinte de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación de ningún género, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión y acuerdo del veintiocho de referido mes y acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capillas 9 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Lucidio Blanco.—El Secretario, Gregorio Gil.

Antilla del Pino.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta villa en el año corriente de 1917.

Señores Concejales.

D. Francisco López Pariente.
Blas Diez González.
Primitivo Rodríguez Aguado.
Perfecto de la Fuente Aguado.
Casimiro Abril Roldán.
Epifanio Rodríguez Rodríguez.
Manuel Becerril Trigueros.

Mayores contribuyentes.

D. Ubaldo Abril Aguado.
Pedro Martín Ovejero.
Paulino Aguado Abril.
Manuel Diez González.
Juan Trigueros Nozal.
Tiburcio Becerril Trigueros.
Francisco Rodríguez Abril.
Anastasio Rodríguez Aguado.
Ramón Martín Ovejero.
Reinaldo Rodríguez Aguado.
Pedro Trigueros Nozal.
Felipe Ovejero Abril.
Ceferino Rodríguez Aguado.
Fulgencio García Martín.
Germán González Abril.
Santiago Aguado Rodríguez.
Modesto Aguado Martín.
Miguel Trigueros Martín.
Cecilio Aguado Aguado.
Cipriano González Abril.
Máximo Aguado Martín.
Inocencio Gutiérrez Trigueros.
Angel Fernández Aguado.
Paulino Ovejero Abril.
Emeterio Roldán Martín.
Higinio García Becerril.
Rito Trigueros Rodríguez.
Guillermo López Fernández.
Cristino Aguado Rodríguez.
Claudio López Martín.
Manuel Alonso Fernández.
Braulio Roldán García.

Antilla del Pino 6 de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, Blas Diez.—El Secretario, Santiago Aguado.

Camporredondo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eugenio Andrés Rebanal.
Pablo Santos Martín.
Fernando Martínez Martín.
Fernando Mediavilla Martín.
Pedro Piélagos Rodrigo.
Román Rebanal Merino.

Mayores contribuyentes.

D. Basilio Santos Mediavilla.
Juan Santos Andrés.
Isidoro Narganes Ramos.
Valentín Piélagos Martín.
Isidro Martínez Martínez.
Pedro Martín Pérez.
Juan Rebanal Rebanal.
Pedro Rebanal Arto.
Juan Santos Gómez.
Eustaquio Fernández Llorente.
Leandro de la Torre Mediavilla.
Guillermo Marcos Macho.

D. Nemesio Santos Martín.
Marcelino Andrés Serrano.
Castor Mediavilla Rebanal.
Faustino Mediavilla Largo.
Atanasio Piélagos Martín.
Alejandro Crespo Rebanal.
Perfecto Mancebo Díaz.
Juan Campo Diez.
Juan Mediavilla Largo.
Celedonio Alonso Arto.
Antonio Mancebo Mediavilla.
José Martín Serrano.

La precedente lista es copia exacta y fehaciente de la de su referencia y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ponemos la presente que firmamos y sellamos en ésta de Camporredondo á diez de Marzo de mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Eugenio Andrés.—El Secretario, Perfecto Mancebo.

Cevico de la Torre.

Lista definitiva comprensiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho durante el año actual á elegir Compromisarios para elecciones de Senadores en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Julian Alba Moratinos.
Roque Cuervo la Mora.
Lucio Cuervo Calzada.
Basilio Barrasa Bujedo.
Julian Mena Rodrigo.
Martín Franco Sanz.
Bernardo Pérez Villán.
Juan Calzada Portillo.
Ruperto Nieto Rivas.

Mayores contribuyentes.

D. Martín Chacón Chacón.
José María Puertas Merino.
Cipriano Zamora Zamora.
Felipe Ruiz Mozo.
Florentino Trejo Quevedo.
Romualdo Zamora Calleja.
Nicolás Puertas Julian.
Mariano Chato Pérez.
Isidoro Cuervo Zamora.
Eduardo Alba Nieto.
Tomás Coloma Nieto.
Diógenes Andrés Rueda.
Mariano Marcos Salvador.
Macario Pérez Lerma.
Pedro López Ruipérez.
Tomás Coloma Palenzuela.
Vicente Coloma Nieto.
Pedro Chacón Quevedo.
Gregorio Quevedo Mozo.
Santiago Rivas Chacón.
Máximo Barrasa Atienza.
Marcos Calleja Franco.
Julian Monedero Sanz.
Francisco Alba Nieto.
Valentín Valdeolmillos Torres.
Saturmino Franco Atienza.
Vicente Medina Lerma.
Paulino Martínez Aranguez.
José Rivas Pérez.
Jesús Ruiz Burgoa.
Julian López Zamora.
Prudencio Quevedo Herrero.
Emilio Calleja Cuervo.
Vicente Trejo de Cós.
Mariano Alba Cuervo.
José Ferreras Muñoz.

Concuerda con la lista original que se halla en el expediente de su razón y está en esta oficina á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide y firma la presente en Cevico de la Torre á 5 de Marzo de 1917.—El Alcal-

de, Julian Alba.—El Secretario, Mariano Marcos.

Respnda de la Peña.

Lista de los individuos de dicho Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eustasio González Merino.
Victor Martín Arriba.
Hermenegildo Martín Salvador.
Eleuterio Merino Diez.
Luis de la Gala Ibáñez.
Lorenzo Luis Villalva.
Severino Merino Calvo.
Eugenio García Herrero.
Vicente Guzmán Mier.
Isidro Martín Gutiérrez.
(Existe una vacante).

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Fontao Filgueira.
Gervasio Mayordomo Martín.
Mariano Cosgaya Roldán.
Manuel Calvo de la Fuente.
Eulogio Merino Antón.
Ildefonso Luis Fernández.
Juan Roldán García.
Mateo Ramos García.
Cayetano Fernández Morán.
Andrés de la Loma Arriba.
Pedro Martín García.
Tomás Calle Rodríguez.
Eduardo Alonso González.
Jerónimo Cordero Calle.
Manuel Rabanal Valle.
Eloy Peral Cosgaya.
Quirino Hernando Rica.
Rufino Fraile de la Hoz.
Laurentino Mayordomo Mayordomo.
Romualdo Salvador García.
Marcial Gala García.
Cayo Franco Calle.
Tomás García de la Hera.
Pablo Colmenares Noriega.
Isidoro Mayordomo García.
Pablo García Duque.
Isaias García Hernando.
Miguel Rodríguez García.
Gabino Gutiérrez Luis.
Lucas Gala Cardeñosa.
Santos Pedrosa Salinas.
Cesáreo Baños Cosgaya.
Toribio Pelaz Arriba.
Felipe Rodríguez Martín.
Santiago Rabanal Villegas.
Santiago Molinero Vivanco.
José de Célis Rabanal.
José Pelaz Arriba.
Pedro Gutiérrez Luis.
Ambrosio Pelaz Martín.
Amancio Allende Luis.
Ezequiel Martín Cosgaya.
Domingo Luis Loma.
Jerónimo Ramos García.

Es copia de la formada por el Ayuntamiento en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Respnda de la Peña á 5 de Marzo de 1917.—El Secretario, Francisco Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Eustasio González.

Poza de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica y urbana para la formación de la contribución ó sea el repartimiento para el año de 1918, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría

de este Ayuntamiento las altas y bajas durante el plazo de un mes, desde que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acreditando la transmisión de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de ellas.

Poza de la Vega 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, Sebastián Mier.

Añoza.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, es necesario que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del presente mes las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas la transmisión de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Añoza 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

Boada de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el recuento general de ganadería que determina la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, base del repartimiento para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo todo el que se considere perjudicado tiene derecho á formular reclamación, pudiendo hacerlo por escrito, del que se le facilitará el oportuno recibo, advirtiéndoles que no será atendida relación alguna que no se acredite documentalmente el fundamento del derecho que invoquen conforme la regla citada.

Boada de Campos 17 de Abril de 1917.—El Alcalde, Florentino Melgar.—El Secretario, Gregorio Gil.

Grijota.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección de los apéndices de la contribución territorial, rústica, pecuaria y edificios y solares para el año próximo de 1918, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos reales correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 15 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.